



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00099-00

I. Se incorpora a instancia del expediente digital la contestación de la demanda realiza por la apoderada en Amparo de Pobreza de la demandada LUCÍA DEL SOCORRO GÓMEZ LOAIZA, con la PRECISIÓN de que se les dará el trámite correspondiente, una vez se integre el contradictorio.

II. De otra parte, y revisada de manera minuciosa la corriente causa, encuentra el suscrito Juez que se halla pendiente por notificar a YULIED ALEXANDRA GÓMEZ JIMÉNEZ, heredera de SAÚL GÓMEZ RESTREPO a fin de integrar en debida forma el contradictorio; razón por la cual, resulta menester INSTAR al apoderado demandante para que allegue las diligencias de notificación o proceda a suministrar los datos de contacto de la coaccionada, a fin de que por parte de un empleado del Juzgado se proceda con su notificación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780ec1ee8335d9158b0f60cafb39a269547e72e83a74ff5cc2bb0148f9646ae8**

Documento generado en 29/07/2022 01:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>